

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

**RESULTANDO:**

I) Que es necesario estimar los gastos para el período del 1° al 31 de diciembre de 2018 del Fondo de Partidas Mensuales que al momento cuenta con \$517.080.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$530.000-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA**

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1° al 31 de diciembre de 2018 del Fondo de Partidas Mensuales en \$530.000 (quinientos treinta mil pesos uruguayos)
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, GUSTAVO GONZALEZ, Alcalde del Municipio de Atlántida

Resolución aprobada con fecha 03 de diciembre de 2018

  
Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida

  
Susana Camerosano

  
Carlos Schiavo

Ángela Bermolen



  
William Bermolen